



Asamblea General

Distr. limitada
5 de noviembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 96 del programa

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Venezuela*: proyecto de resolución

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/187, de 18 de diciembre de 1997, por la cual decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, a un alto nivel, en el año 2001, así como sus resoluciones 53/182, de 15 de diciembre de 1998, 54/235, de 23 de diciembre de 1999 y 55/214, de 20 de diciembre de 2000,

Recordando también su resolución 55/279, de 12 de julio de 2001, por la cual hizo suya la Declaración¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010²,

Acogiendo con satisfacción el establecimiento de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, de conformidad con su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001,

Acogiendo también con satisfacción el resultado de la Conferencia Ministerial de los Países Menos Adelantados, celebrada en Cotonú (Benin), del 5 al 7 de agosto de 2002,

Tomando nota del informe del Secretario General³,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/CONF. 191/12.

² A/CONF. 191/11.

³ A/57/496.



1. *Reafirma* que el seguimiento mundial del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010² debería centrarse principalmente en evaluar los resultados logrados por los países menos adelantados en el terreno económico y social, vigilar el cumplimiento de los compromisos de los países menos adelantados y sus asociados en el desarrollo a nivel nacional, subregional, regional y sectorial, y los acontecimientos de orden político a nivel mundial que tengan repercusiones para los países menos adelantados;

2. *Destaca* la necesidad de dar más eficacia y reforzar la coordinación, la vigilancia y el seguimiento de la aplicación del Programa de Acción, y a este respecto pide que se asignen recursos suficientes para el funcionamiento de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de que pueda desempeñar con éxito su mandato;

3. *Pide* al Secretario General que establezca un fondo fiduciario para los países menos adelantados, dedicado especialmente a la coordinación de las iniciativas y medidas necesarias para la aplicación del Programa de Acción a nivel nacional, subregional, regional, mundial y sectorial;

4. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado a que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario;

5. *Reitera* su llamamiento a los órganos rectores de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones multilaterales para que incluyan la aplicación del Programa de Acción en sus programas de trabajo y procesos intergubernamentales;

6. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales y a otras organizaciones multilaterales a que brinden a la Oficina del Alto Representante todo su apoyo para el desempeño de su mandato;

7. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, a través del Consejo Económico y Social, un informe anual amplio sobre el estado de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, invita a todos los asociados en el desarrollo, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales y otras organizaciones multilaterales a que hagan contribuciones al informe y pide además al Secretario General que consulte a los Estados Miembros sobre la forma apropiada del informe, por ejemplo una lista de realizaciones.